

## Capítulo 7

### Insurrección y represión

#### El impacto del Cordobazo en las estrategias de intervención en seguridad interna del Ejército en los años sesenta y setenta

*Esteban Damián Pontoriero*

El año 1969 pasaría a la historia como uno de los más conflictivos en el siglo XX argentino, destacándose entre varios levantamientos urbanos uno ocurrido en la ciudad de Córdoba en mayo: el *Cordobazo*. De esa forma se denominó a una insurrección de grandes magnitudes que demostraría la fuerza de la movilización popular y la voluntad de lucha contra la dictadura del general Juan Carlos Onganía (1966-1970). ¿Cuáles fueron los hechos centrales de ese acontecimiento?

El 29 de mayo, un día antes de la fecha establecida por la Confederación General del Trabajo de los Argentinos (CGTA) y la Confederación General del Trabajo (CGT) para la realización de un paro nacional, las dos delegaciones de la CGT en Córdoba se adelantaron y pasaron a la acción mediante un paro activo (Brennan, 1996: 218-264; Gordillo, 2003: 329-380; James, 2005: 287-311; Larraquy, 2017: 231-232). A partir de la mañana, gruesas columnas de obreros comenzaron a marchar hacia el centro cuando fueron reprimidos por las fuerzas policiales, apostadas con orden de reprimir, dando inicio a los enfrentamientos. A continuación, los estudiantes, los militantes

católicos y los sectores medios urbanos salieron a las calles, confluendo en un vasto movimiento de protesta que desbordó a las fuerzas de seguridad (Gordillo, 2003: 358-360; Balvé y Balvé, 2005: 95-144; Larraquy, 2010: 233-236).

Entre barricadas, autos incendiados y fogatas, los manifestantes ocuparon el centro de la ciudad y sus zonas aledañas, asaltando, tomando diversas dependencias estatales y edificios de las grandes empresas transnacionales. Frente a este escenario, las autoridades nacionales ordenaron la movilización de tropas pertenecientes al Tercer Cuerpo de Ejército –la región militar que incluía a la provincia mediterránea. En la tarde del día siguiente, luego de que las manifestaciones se disolvieran y los militares lograran tomar el control, se dio inicio a los allanamientos y detenciones, colocando a los civiles apresados bajo la jurisdicción castrense. Según algunas estimaciones, los hechos dejaron un saldo de catorce muertos –siendo soldados dos de ellos– y más de cincuenta heridos (Brennan, 1996: 178-264; O’Donnell, 1996. Gordillo, 2003: 352-355; Balvé y Balvé, 2005: 173-182; Larraquy, 2010: 236-239; Tcach, 2012).

Existe un amplio acuerdo historiográfico sobre la importancia del *Cordobazo* como un punto de inflexión en la historia social y política de la Argentina reciente. También se realizaron notables avances sobre las causas que originaron semejante estallido social. En base a varios trabajos académicos se comprobó que el vasto movimiento de protestas iniciado en 1969 expresaba un conjunto de demandas económicas y políticas de diversos actores. Otro punto que suele destacarse es el surgimiento de nuevos repertorios de confrontación junto con una marcada heterogeneidad regional, social y política. Sumado a esto, el saldo de muertos, heridos y destrucción de la propiedad marcó el inicio de un ciclo de protestas radicalmente distinto a los conflictos internos desarrollados con posterioridad a 1955 (O’Donnell, 1996; Tortti, 1999: 205-234; Gordillo, 2003: 343-344; De Riz, 2007: 73; Tcach, 2012; Manzano, 2017).

Junto a los trabajos que se ocuparon del *Cordobazo* citados anteriormente, en los últimos años la historia reciente tuvo una

renovación dentro de los estudios sobre represión. Las investigaciones realizadas dentro de esta línea comparten un interés por complejizar las cronologías, buscar las líneas de continuidad entre los gobiernos constitucionales y dictatoriales, dar cuenta de los vínculos entre los actores político-civiles y militares y por prestar atención a los borrosos límites existentes entre la legalidad y la ilegalidad dentro de un marco de excepción (Águila, 2018).

Si bien los trabajos realizados desde este enfoque destacan la relevancia del *Cordobazo*, todavía no contamos con investigaciones que se ocupen de los hechos de mayo de 1969 desde ese abordaje. Lejos estamos, sin embargo, de decir que las obras anteriormente mencionadas –ya sean las provenientes de la historia social, de la historia política o de la historia reciente en general– hayan desatendido completamente el tema: poseemos allí varias descripciones y análisis parciales del operativo represivo implementados en Córdoba para contener la protesta y sobre el tratamiento que recibieron los manifestantes. No obstante, lo que sí queremos remarcar es que carecemos de investigaciones que de manera sistemática busquen dar cuenta de ciertos interrogantes: ¿Cuáles fueron las características del operativo represivo? ¿De qué forma intervinieron las Fuerzas Armadas (FFAA.) y las fuerzas de seguridad (FF.SS.)? ¿Cuál era el diagnóstico del gobierno *de facto* y de las autoridades castrenses respecto de las causas de la insurrección popular? ¿Qué medidas se discutieron? ¿Cómo se las llevaron a la práctica? ¿Qué consecuencias tuvo la experiencia adquirida en Córdoba por el gobierno, las FFAA. y las FF.SS. para la elaboración de nuevas acciones represivas en el futuro? En gran medida, el presente trabajo se ocupa de brindar una respuesta a varias de estas preguntas que giran alrededor de saber cuál es el lugar del *Cordobazo* en la historia de la represión en la Argentina de los años sesenta y setenta.

Este capítulo estudia el impacto del *Cordobazo* en el gobierno y las FFAA. respecto del abordaje contrainsurgente de la seguridad interna. En la primera parte se analizan las discusiones que surgieron entre las autoridades políticas y militares a raíz de la insurrección

popular. En este sentido, se explora cómo se caracterizó la amenaza interna así como los medios propuestos para erradicarla. En la segunda parte se estudia la forma en que el gobierno *de facto* modificó su metodología represiva. Derivado de lo anterior, en la tercera parte se busca dar cuenta de los cambios en la doctrina castrense para la intervención en el orden interno. Las fuentes primarias utilizadas para esta investigación incluyen minutas de reuniones secretas de las máximas autoridades de gobierno y militares, legislación de defensa, normativas y reglamentos castrenses, así como las memorias publicadas por algunos de los protagonistas. Nuestra hipótesis es que el *Cordobazo* generó cambios profundos en el enfoque represivo del gobierno y en el abordaje contrainsurgente del Ejército, abriendo un ciclo represivo que alcanzaría sus mayores cuotas de violencia criminal hacia mediados de la década del setenta.

## **1. El gobierno y las Fuerzas Armadas frente a las insurrecciones populares de 1969**

El 28 de junio de 1966 las FF.AA. dieron un golpe de Estado institucional, instalando una Junta Provisoria en el poder. En un nivel, esta acción era una nueva expresión de la imposibilidad del sistema político argentino desde 1955 de procesar los niveles de conflictividad política interna derivada del derrocamiento de Juan D. Perón y la subsiguiente proscripción y represión de su movimiento. En otro nivel, también mostraba el intento del actor castrense de resolver el “problema” del peronismo a partir del establecimiento de una dictadura de largo plazo.

La llegada al poder de los militares aceleró la incorporación de la seguridad al campo de la defensa: a casi cuatro meses de haberse iniciado su gobierno *de facto*, Onganía sancionó la Ley de Defensa Nacional 16.970. De esta forma, las FF.AA. quedaron autorizadas a realizar acciones represivas en caso de producirse alteraciones graves del orden público. De ahí en adelante, la represión en diversos campos,

desde el sindical, hasta el político, pasando por el cultural y otros, se convirtió en un signo distintivo de la dictadura (Pontoriero, 2018).

Cuando a partir de 1969 el gobierno se vio sacudido por una ola de insurrecciones urbanas antidictatoriales y el surgimiento de las organizaciones armadas, las estructuras de seguridad y defensa del Estado se pusieron en alerta máxima (Potash, 1994: 7-8; Rouquié, 1998: 258). En el marco del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE) un grupo de civiles en el gobierno, militares con cargos públicos y autoridades castrenses en actividad se reunieron los días 24 y 25 de septiembre para evaluar la “situación subversiva” que desde su punto de vista afectaba al país (Potash Papers, 1969: 1). Creado mediante la Ley 16.970, este organismo coordinaba la seguridad interna y lo integraban el presidente, sus ministros y los comandantes en jefe de las FFAA., completándose con la participación del secretario de Estado a cargo de la Central Nacional de Inteligencia. Entre sus funciones principales se incluían el planeamiento a largo plazo de la estrategia de seguridad, el establecimiento de las normas legales y la creación de los organismos para la defensa (Anales de Legislación Nacional, 1966: 1.475-1.476). Hacia fines de septiembre, entonces, los miembros del CONASE se reunieron en la Sala de Situación de la Presidencia para analizar la coyuntura local. ¿Cuáles fueron las posiciones mantenidas en esa discusión?

En concordancia con un diagnóstico planteado desde principios de la década del sesenta, se afirmaba que la amenaza al orden interno ya no se circunscribía solamente al “comunismo internacional”, sino que incluía un movimiento mucho más amplio en el que confluían diversas tradiciones políticas, incluidas las diferentes expresiones del peronismo. En efecto, como lo señalan varios autores desde los inicios de la década del sesenta los análisis prospectivos realizados por los asesores militares franceses y sus camaradas argentinos consideraban esta posibilidad (Amaral, 1998: 173-195; Mazzei, 2002: 105-137). El ministro de Educación y Cultura José Mariano Astigueta afirmaba:

Quizás nos encandile con demasiada fuerza la presencia de los grupos subversivos tipo OLAS [Organización Latinoamericana de Solidaridad], pero además ejercen gran influencia en nuestro país viejos políticos, que tienen gran interés en que fracase la Revolución Argentina (Potash Papers, 1969: 9).

En este sentido, el secretario de Informaciones del Estado general retirado Eduardo Señorans manifestaba que “hay una serie de movimientos con el denominador común de ‘liberación nacional’ que busca una revolución nacional de raíz castrista, a la que se suman algunos apoyos de izquierda” (Potash Papers, 1969: 33).

Asimismo, abrevando en una de las preocupaciones de la Doctrina de la “Seguridad Nacional” estadounidense, se expresaba que las causas principales de las insurrecciones urbanas eran las tensiones generadas por el programa económico implementado por el ministro de Economía y Trabajo Krieger Vasena. En base a un análisis entrelazado de los factores políticos, económicos y del desarrollo, de acuerdo con Astigueta se debían tomar en consideración dos elementos: “1º) que estamos en presencia de una subversión declarada, que exige medidas inmediatas y 2º) considerar seriamente el planteo político del tiempo económico. Pregunta en qué medida la estabilidad económica no pone en peligro la estabilidad política” (Potash Papers, 1969: 7). Por su parte, Onganía señalaba que “si no se hubiera agregado la crisis subversiva con visos de subversión internacional, igual hubiéramos tenido una crisis. Al gobierno siempre le resultó difícil graduar la marcha del proceso económico, siendo consciente de lo difícil de la transición del tiempo económico al social” (Potash Papers, 1969: 2; subrayado en el texto original). Desde este punto de vista, pues, debía tenerse en cuenta la conexión existente entre la “subversión” y las dificultades que el plan económico le estaba generando a la población.

En relación con la estrategia represiva, el centro de la discusión fue la forma en que se haría uso de las fuerzas policiales y de las FF.AA. El general Onganía afirmaba que hasta ese momento se había

utilizado una doctrina de intervención escalonada de las fuerzas disponibles:

En el inicio han actuado las distintas jurisdicciones casi exclusivamente a través de las policías provinciales con algunas directivas del Poder Central. Luego entró a actuar la Policía Federal; a medida que se agravaban las cosas se agregó la Gendarmería Nacional y dentro de una cierta gravedad en que siguió el proceso se fue dando intervención a las Fuerzas Armadas, tratando de que éstas quedaran hasta último momento para evitar desgastes (Potash Papers, 1969: 3).

En efecto, esta era la metodología vigente y codificada en varias normativas militares. El reglamento *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia* de 1968 prescribía la subordinación de las fuerzas policiales a las fuerzas militares al tiempo que dejaba abierta la posibilidad de establecer tribunales militares (Ejército Argentino, 1968: 18, 29). La gradualidad en el uso de las fuerzas represivas implicaba una continuidad entre las acciones de seguridad –ejecutadas por la Policía y la Gendarmería, y las operaciones de guerra interna–desarrolladas por las FF.AA. En este sentido, el reglamento *RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana* de 1969 explicaba:

El empleo de las fuerzas legales en operaciones de seguridad en áreas urbanas se realizará, en principio, en forma escalonada y ascendente. En primer término serán empleadas las fuerzas policiales (provinciales o federales) a fin de asegurar el mantenimiento del orden en el área afectada. Cuando ellas se encuentren incapacitadas para enfrentar el enemigo, deberá recurrirse al empleo de la Gendarmería Nacional (eventualmente Prefectura Nacional Marítima) para apoyar las operaciones de las fuerzas policiales. El empleo de las Fuerzas Armadas deberá decidirse antes de que se agote la capacidad de las fuerzas de seguridad y/o cuando la inminencia de graves acontecimientos así lo justifique (Ejército Argentino, 1969: 22-23).

En la reunión del CONASE, sin embargo, una parte de los asistentes consideraba que debía recurrirse en primera instancia al uso

de fuerzas militares. Para el ministro del Interior general retirado Francisco Imaz la Policía no habían podido garantizar el orden, por lo que “cree que debe darse intervención a las Fuerzas Armadas” (Potash Papers, 1969: 45). Onganía, por su parte, señalaba que “es muy importante la intervención directa de las Fuerzas Armadas en una situación que se considere grave” (Potash Papers, 1969: 46). Se dejaba en claro que el sofocamiento de las rebeliones populares debería ser conducido por el gobierno nacional, la Junta de comandantes en jefe, el Estado Mayor Conjunto y los comandantes de cuerpos de Ejército, con un grado de planificación y ejecución equivalente al requerido en una operación militar (Potash Papers, 1969: 4-6).

En contraposición, el comandante en jefe del Ejército general Alejandro Agustín Lanusse prefería conservar la doctrina de uso escalonado de la Policía y las FF.AA. En la minuta de la reunión del CONASE se señalaba que esta autoridad militar “aprecia que las Fuerzas Armadas logran más por persuasión que por represión”. Para Lanusse, “hay que separar lo subversivo de lo gremial. Hay que evitar medidas que los unan”. Además, se advertía sobre el posible efecto negativo para el gobierno de una acción represiva generalizada sobre la población, teniendo en cuenta que podría unificar a la “subversión” con los sectores trabajadores (Potash Papers, 1969: 46). Por lo tanto, la máxima autoridad del Ejército mantuvo una postura moderada, basada en un enfoque político de la contrainsurgencia, frente a las opciones represivas de uso directo de las FF.AA. que estaban impulsando Onganía y su ministro del Interior.

Con respecto a las medidas a implementar, Lanusse recomendaba realizar un despliegue preventivo de las tropas, un curso de acción en el que coincidía con el ministro Imaz. Se afirmaba que “si los efectivos deben ser empleados, recién allí se constituye la Zona de Emergencia” (Potash Papers, 1969: 45). Mediante ese concepto se denominaba a una jurisdicción especial creada por la Ley de Defensa Nacional 16.970 para permitir el uso de las FF.AA. fronteras adentro en caso de ataque exterior o como resultado de una “conmoción interna”. Se expresaba, además, que para facilitar la conducción de



las acciones represivas y/o de control se buscaría “concentrar en la autoridad militar la totalidad del gobierno en el ámbito territorial que se determine” (Anales de Legislación Nacional, 1966: 1474-1480). El artículo 43 de la ley prescribía que “en aquellas zonas o lugares especialmente afectados podrán declararse zonas de emergencia a órdenes de autoridad militar, para la imprescindible coordinación de todos los esfuerzos” (Anales de Legislación Nacional, 1966: 1.478). Por su parte, el Decreto 739 de reglamentación de la Ley de Defensa Nacional 16.970 agregaba que “el Comandante de la misma [de la “zona de emergencia”] ejercerá el gobierno militar y civil en dicha zona, debiéndosele subordinar las autoridades, medios y fuerzas provinciales que sean necesarios” (Anales de Legislación Nacional, 1967: 474-475). En relación con esto, el artículo 39 de la normativa que reglamentaba la Ley de Defensa indicaba que esta jurisdicción especial sería declarada mediante un decreto que fijaría la delimitación geográfica, la designación de autoridad militar, las fuerzas asignadas y, dependiendo de la gravedad de la situación, la facultad de dictar bandos (Anales de Legislación Nacional, 1967: 474-475).

El jefe del arma terrestre y el ministro del Interior consideraban la “zona de emergencia” como la precondition requerida para hacer uso de las FF.AA. En este sentido, Imaz señalaba que “no hay problema alguno en declarar Zonas de Emergencia para lograr una mejor combinación de todos los esfuerzos civiles y militares” (Potash Papers, 1969: 47). A partir de pensar en una situación hipotética, este funcionario manifestaba:

Quando el Presidente de la nación lo determine, las Zonas de Emergencia entrarán en vigencia. El despliegue y la ocupación de objetivos deben ser previos a la huelga. En cuanto al criterio de empleo, una forma de disuasión es mostrar las fuerzas en el terreno. El fuego se abrirá o no de acuerdo con lo que haga el enemigo. Hay que dedicarle también preferente atención a todo lo que sea prensa y difusión (Potash Papers, 1969: 47).

De esta forma, Imaz esperaba que la disuasión provocada por la presencia militar neutralizara cualquier tipo de protesta. No obstante, se aclaraba que los civiles que participaran en “acciones subversivas” serían tratados como enemigos, sin descartar que las FF.AA. recurrieran al fuego abierto sobre los manifestantes.

## **2. Los efectos del *Cordobazo* en el abordaje represivo del gobierno y el Ejército**

En este período se dio un cambio central en la metodología represiva tal como se la había desarrollado en la doctrina desde mediados de los sesenta: el uso en primera instancia de las FF.AA. El acontecimiento en el que se ensayó por primera vez la nueva estrategia fue el *Viborazo*, un estallido social ocurrido en la ciudad de Córdoba en marzo de 1971. Iniciado como una protesta contra la designación como gobernador del dirigente conservador José Camilo Uriburu, los hechos derivaron en una nueva insurrección urbana. En el marco de una huelga general se ocuparon establecimientos fabriles, se realizaron movilizaciones y se produjeron enfrentamientos, con el saldo de un obrero muerto por la represión policial (Gordillo, 2003: 370-377; Balvé, 2006; De Riz, 2007: 91). La respuesta de las autoridades políticas y militares alteró profundamente la serie de pasos a seguir para sofocar ese tipo de situaciones.

Según el general Lanusse, como vimos más arriba, de acuerdo con la legislación de defensa y la teoría antisubversiva hasta ese momento la doctrina militar disponía un uso gradual de las fuerzas represivas: el recurso a las FF.AA. quedaba reservado solamente para el caso de que la Policía resultara insuficiente. No obstante, a partir del 16 de marzo de 1971, luego de la gran rebelión ocurrida en Córdoba el día anterior se pasó al principio de intervención inmediata y preventiva del Ejército (Lanusse, 1977: 10, 11). ¿Cómo se decidió el reemplazo de la doctrina de uso gradual de las fuerzas militares y de seguridad? Según el relato de Lanusse, quien planteó por primera vez en una

reunión del Estado Mayor General del Ejército este curso de acción fue el general Alcides López Aufranc, comandante del Tercer Cuerpo de Ejército y por consiguiente máxima autoridad castrense en la región mediterránea. Luego de una reunión mantenida el 18 de marzo en el CONASE en momentos previos al inicio de un paro activo, el presidente *de facto* Levingston declaró la “zona de emergencia” para la capital de la provincia mediterránea (Lanusse, 1977: 201, 202). De acuerdo con el Decreto 888, se estableció la creación de aquella jurisdicción especial y el mando de las tropas, las fuerzas de seguridad y el gobierno quedó en manos del general López Aufranc, unificándose la autoridad político-militar de la región. Asimismo, se facultaba al comandante de la “zona de emergencia” a establecer consejos de guerra para juzgar a los civiles acusados de cometer delitos contra el orden público (Anales de Legislación Nacional, 1971: 244-245). A través de estos medios represivos, pues, el Ejército sofocó el amplio movimiento de oposición a la dictadura expresado en el *Viborazo*.

Desde mediados de la década del sesenta el Ejército estabilizó sus hipótesis de guerra, dando prioridad a las externas por sobre las internas. A pesar de su preocupación por la doctrina antisubversiva, el arma terrestre poseía una lógica que desbordaba el contexto de la Guerra Fría, conectándose con un objetivo de largo plazo asociado con el desarrollo como institución. Según un documento redactado en octubre de 1966 titulado “Elaboración del Plan Militar” aquellos análisis prospectivos eran similares a los de años anteriores (Servicio Histórico del Ejército Argentino, 1966). En efecto, se continuaba pensando en la posibilidad de un conflicto bélico desde una perspectiva triple: en primer lugar, una “guerra revolucionaria”; luego, una guerra exterior convencional contra uno o varios contendientes y, como tercera opción, una mixtura entre las dos primeras, es decir, una acción en otro país dirigida a sofocar un proceso revolucionario (Servicio Histórico del Ejército Argentino, 1966).

La elección de las hipótesis de guerra se hacía evaluando el caso que planteara los mayores riesgos, implicando la preparación más exigente para la fuerza. De acuerdo con la “Elaboración del Plan

Militar” la hipótesis de guerra más peligrosa era la de una intervención contra países limítrofes “comunizados o en vías de ‘comunización’” [“Hipótesis de guerra ‘A’ variante 2”] (Servicio Histórico del Ejército Argentino, 1966: 13). Asimismo, en un estudio redactado al año siguiente denominado “Análisis de las bases para el planeamiento militar conjunto” se manifestaba que las hipótesis de guerra interna “difícilmente permiten predecir cuál será el poder del enemigo, pues se lo desconoce, no pudiéndose apreciar qué fuerzas se sublevarán y qué apoyo recibirán”. Se consideraba que, más allá de la gravedad que pudiera llegar a alcanzar la amenaza interna, “las Fuerzas de Seguridad y el Poder Militar existente pueden enfrentar con éxito las exigencias máximas que pudieran desprenderse de su ocurrencia” (Servicio Histórico del Ejército Argentino, 1967: 27, 30). Por consiguiente, con posterioridad a 1955 las estimaciones sobre un conflicto externo no solamente se mantuvieron vigentes, sino que para mediados de los sesenta se habían vuelto prioritarias.

En el medio de la desestimación de las hipótesis de guerra interna, las autoridades militares se vieron sorprendidas por los alzamientos populares de 1969 y el surgimiento de las organizaciones armadas. Diversos estudiosos y protagonistas de los hechos coinciden en resaltar la dificultad que tanto el sector castrense como los funcionarios del gobierno tuvieron para explicar lo ocurrido (Lanusse, 1977: 4; O’Donnell, 1996: 257-263; Rouquié, 1998: 283-285).

Con posterioridad a los hechos, los primeros análisis expresaron una fuerte autocrítica, centrándose en la preponderancia otorgada a la guerra externa en la preparación militar. Efectivamente, en un documento redactado inmediatamente después del *Cordobazo* titulado “Estudio sobre los cambios a realizar en la organización del Ejército en los años 1970 y 1971, considerando los recursos disponibles y buscando mantener un adecuado alistamiento permanente para el combate”, se advertía que por privilegiar las hipótesis de guerra exterior:

Marina y Aeronáutica no han dejado de crecer, [mientras que el] Ejército no ha dejado de reducirse en los últimos 15 años. (...) La rea-

lidad es el “Cordobazo” desde hace varios lustros. [El] Ejército es la fuerza que llevará el esfuerzo en esa lucha en forma casi exclusiva (Servicio Histórico del Ejército Argentino, 1969a: 1).

En sintonía con esta consideración, en su “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1970”, redactada a fines de 1969, el general Lanusse concluía que “se aprecia que en 1970 podrían llegar a repetirse hechos de violencia similares a los de este año por obra de grupos minoritarios que tratarán de capitalizar el descontento existente” (Servicio Histórico del Ejército Argentino, 1969b: 3).

Producido el relevo de Onganía y ya con Levingston en la presidencia, a comienzos de la década del setenta el arma terrestre se consideraba una fuerza beligerante inmersa en una “guerra contra la subversión”. En relación con esto, la “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971” redactada por Lanusse en 1970 afirmaba:

El país vive una de las etapas más críticas de los últimos cien años. Estamos abocados a una situación en la cual se juega el porvenir de la Nación, el destino de nuestros hijos y la vigencia de los principios fundamentales que caracterizan a la sociedad argentina y garantizan la libertad y la dignidad de nuestros conciudadanos. Después de un siglo, podemos decir que la Nación está nuevamente en guerra y el Ejército en operaciones (Servicio Histórico del Ejército Argentino, 1970: 1).<sup>1</sup>

De esta forma, después de un poco más de un lustro de dar prioridad a un eventual conflicto externo, el arma terrestre colocaba a las hipótesis de guerra interna en el centro de sus preocupaciones, pasando a la acción represiva poco tiempo después de este cambio.

<sup>1</sup> Cabe aclarar que la afirmación del general Lanusse relativa a que “después de un siglo, podemos decir que la Nación está nuevamente en guerra y el Ejército en operaciones” seguramente se vincule con el último conflicto bélico librado por la Argentina hasta aquel entonces, a saber, la Guerra del Paraguay (1864-1870).

### **3. El *Cordobazo*: un punto de inflexión en la historia de la represión en la Argentina reciente**

En 1975 se produjo una actualización de la doctrina de guerra interna del Ejército, aprobándose en agosto como proyecto el reglamento RC-9-1. *Operaciones contra elementos subversivos*. Esta normativa castrense integraba la mayor parte de los saberes contrainsurgentes desarrollados desde la década del sesenta. En este sentido, se indicaba que el reglamento tenía por objetivo “establecer nuevas orientaciones y bases doctrinarias sobre la participación de la Fuerza en la lucha contra la subversión” (Ejército Argentino, 1975: I). El arma terrestre daba cuenta de haber acumulado un saber práctico proveniente de sus intervenciones en el orden interno desde los inicios de la década del sesenta.

Como muestra la primera sección de este capítulo, hacia 1969 la caracterización de la amenaza interna realizada por las autoridades de gobierno y militares señalaba que el mayor peligro para la seguridad podría estar vinculado con la fusión del “peronismo” con el “comunismo”. En un contexto de proscripción electoral del movimiento liderado por Perón, de represión de los trabajadores, de los estudiantes y de surgimiento de las organizaciones armadas, el adversario fue denominado como la “subversión”, englobando así un vasto universo de prácticas contestatarias y actores políticos diversos. A su vez, se discutió abiertamente respecto de cómo utilizar a las FF. AA. en el orden interno, marcándose dos posiciones: los partidarios de la intervención directa y los defensores de la doctrina de uso gradual de las fuerzas de seguridad y militares.

Interesa remarcar que a pesar de la conmoción generada entre las autoridades políticas y militares por la irrupción de las organizaciones armadas, la creciente intervención castrense en el orden interno se reveló como una respuesta ofensiva frente a la ola de huelgas, protestas, manifestaciones e insurrecciones populares iniciadas en 1969. Por lo tanto, para el momento en el que aparecieron las

principales organizaciones armadas la doctrina de uso de las FF. AA. en seguridad ya se había modificado de manera decisiva.

Cabe destacar que la primacía otorgada por el Ejército a la acción represiva estuvo lejos de ser una derivación automática de la sistemática labor de preparación doctrinaria en clave contrainsurgente emprendida desde fines de la década del cincuenta. Antes bien, entre 1966 y 1969 la fuerza había colocado las hipótesis de guerra interna en un segundo plano frente a las de un conflicto armado externo, consideradas con mayores probabilidades de ocurrir. Sin embargo, los levantamientos populares de Rosario y Córdoba en mayo de 1969, junto a otras insurrecciones urbanas desarrolladas en diferentes puntos del país y el surgimiento y extensión de las organizaciones armadas condujeron a la elevación de las hipótesis de guerra interna al tope de las preocupaciones. Al mismo tiempo, el arma terrestre y luego las FF. AA. en su conjunto dieron por terminado el tiempo de la elaboración de análisis prospectivos, asumiendo que se encontraban en una “guerra revolucionaria”.

Por último, es importante insistir en que el Ejército se enfocó en la represión interna, entendida como una “guerra contra la subversión”, con el objetivo principal de sofocar el conflicto social en general y no solamente el accionar de las organizaciones político-militares. El “enemigo interno” dejó de estar asociado con el “comunismo” o el “peronismo”, reconfigurándose en la “subversión” que incluía una extensa variedad de formas de expresión de la conflictividad interna como, por ejemplo, la que demostraban las organizaciones político militares o las protestas de trabajadores y/o estudiantes.

## Bibliografía

- Águila, G. (s.d.). La represión en la historia reciente como objeto de estudio: problemas, novedades y derivas historiográficas. En G. Águila (Coord.). *La historia reciente en Argentina. Balances de una historiografía pionera en América Latina*. Buenos Aires: Imago Mundi, (pp. 55-72).
- Amaral, S. (1998, enero-diciembre). Guerra revolucionaria: de Argelia a la Argentina, 1957-1962. *Investigaciones y Ensayos*, 1(48), 173-195.
- Balvé, B. (Coord.). (2006). *Lucha de calles: lucha de clases: elementos para su análisis: Córdoba 1971 1969*. Buenos Aires: Ediciones, RyR / CiCSO.
- Balvé, B. C. y Balvé, B. S. (2005). *El '69. Huelga política de masas. Rosariazo - Cordobazo - Rosariazo*. Buenos Aires: Ediciones, RyR / CiCSO.
- Brennan, J. (1996). *El Cordobazo. Las guerras obreras en Córdoba, 1955-1976*. Buenos Aires: Sudamericana.
- De Riz, L. (2007). *Historia argentina 8: La política en suspenso: 1966-1976*. Buenos Aires: Paidós.
- Gordillo, M. (2003). Protesta, rebelión y movilización: de la resistencia a la lucha armada, 1955-1973. En James, D. (Coord.). *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976*. Buenos Aires: Sudamericana, (pp. 329-380).
- James, D. (2005). *Resistencia e integración: el peronismo y la clase trabajadora argentina: 1946-1976*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lanusse, A. (1977). *Mi Testimonio*. Buenos Aires: Lasserre Editores.
- Larraquy, M. (2017). *Argentina. Un siglo de violencia política*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Manzano, V. (2017). *La era de la juventud en la Argentina. Cultura, política y sexualidad desde Perón hasta Videla*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Mazzei, D. (2002, diciembre). La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1961. *Revista de Ciencias Sociales*, 1(13), 105-137.



O'Donnell, G. (1996). *El Estado burocrático autoritario: 1966-1973*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.

Pontoriero, E. (2018). La seguridad interna como campo de batalla de la 'guerra revolucionaria': contrainsurgencia y defensa nacional en los ámbitos político y militar en Argentina (1963-1970). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* (Buenos Aires: UBA), 1 (48), 84-120. Recuperado de: [http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/ravignani/article/view/12073/pdf\\_1](http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/ravignani/article/view/12073/pdf_1).

Potash, R. (1994). *El Ejército y la política en Argentina. De la caída de Frondizi a la restauración peronista. Segunda parte, 1966-1973*. Buenos Aires: Sudamericana.

Rouquié, A. (1998). *Poder militar y sociedad política en la Argentina II. 1943-1973*. Buenos Aires: Emecé.

Tcach, C. (2012). *De la Revolución Libertadora al Cordobazo: Córdoba, el rostro anticipado del país*. Buenos Aires: Siglo XXI.

### **Fuentes primarias**

"Análisis de las bases para el planeamiento militar conjunto". (1967). Colección: Comité Militar, Estado Mayor Conjunto, Varios-Siglo XX, Caja N° 7, Servicio Histórico del Ejército Argentino.

"Comando en Jefe del Ejército (EMGE), Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1970". (1969b). Colección: Varios-Siglo XX, Caja N° 28, Servicio Histórico del Ejército Argentino.

"Elaboración del Plan Militar". (1966). Colección: Planeamiento y Movilización, Caja N° 4. Servicio Histórico del Ejército Argentino.

"Estudio sobre los cambios a realizar en la organización del Ejército en los años 1970 y 1971, considerando los recursos disponibles y buscando mantener un adecuado alistamiento permanente para el combate". (1969a). Colección: Varios-Siglo XX, Caja N° 30, Servicio Histórico del Ejército Argentino.

"Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley". (1966, 6 de octubre). En Republica Argentina. Ley de Defensa Nacional N° 16.970. *Anales de Legislación Nacional. Tomo XXVI-C*.

“Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971”. (1970). Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja N° 7, Servicio Histórico del Ejército Argentino.

“Reunión del Consejo Nacional de Seguridad de los días 24 y 25 de septiembre de 1969”. (1969). Colección: Robert A. Potash Papers (FS 020), Special Collections and University Archives, University of Massachusetts Amherst Libraries. Recuperado de <http://credo.library.umass.edu/view/full/mufs020-s01-b01-f019-i003>.

Ejército Argentino. (1968). *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

Ejército Argentino (1969). *RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

Ejército Argentino. (1975). *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

Republica Argentina. (1966, 6 de octubre). Ley de Defensa Nacional N° 16.970. *Anales de Legislación Nacional. Tomo XXVI-C*.

Republica Argentina. (1967, 3 de febrero). Decreto N° 739 “Ley de Defensa Nacional: reglamentación de la Ley 16.970”. *Anales de Legislación Nacional. Tomo XXVII-A*.

Republica Argentina. (1971, 18 de marzo). Decreto N° 888 “Zona de emergencia ‘Córdoba’. Declaración”. *Anales de Legislación Nacional. Tomo XXXI-A*.